ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.-

PROMOCION Y SUSTENTACION DE LA APELACION.- La firma Morgan y Morgan en representación de Lina Yolanda Monteverde, para que se declare nula por ilegal, Resolución Nº 603-04-212-ALCN de 31 de julio de 1992, proferida por la Dirección General de Consular y Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, actos confirmatorios y para que se hagan otra declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

De conformidad con lo estatuído en el último inciso del artículo 1122 del Código Judicial y, en aras a una mejor economía procesal, procedemos a sustentar en este mismo escrito el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de fecha 13 de Agosto de 1993, emitida por el Magistrado Ponente en este negocio.

Resolución que dispuso admitir la Demanda ContenciosaAdministrativa de Plena Jurisdicción incoada por la firma
Morgan y Morgan en representación de Lina Yolanda Monteverde.

para que se declare nula por ilegal, la Resolución Nº 603-04212-ALCN de 31 de julio de 1992, proferida por la Dirección
General de Consular y Naves del Ministerio de Hacienda y
Tesoro, Actos Confirmatorios y para que se hagan otras
declaraciones.

En este sentido la alzada se fundamenta en objeciones de tipo formal endilgadas al escrito de demanda. Tales objeciones en número de una (1) la enunciamos y araumentamos a continuación: